

## IGASAMEX SAN JOSÉ ITURBIDE, S. DE R.L. DE C. V.

### Procedimiento para Temporada Abierta del permiso de transporte de gas natural G/ 23597/TRA/2020

#### 1. Publicación de la convocatoria para llevar a cabo la Temporada Abierta

Igasamex San José Iturbide, S. de R.L. de C.V. (“Igasamex SJI”) publicará el **29 de julio de 2024** en los periódicos “El Reforma” y “La Jornada” la convocatoria de la Temporada Abierta (“TA”) del permiso de transporte de gas natural G/23597/TRA/2020 (el “Permiso”) autorizada por la Comisión Reguladora de Energía (“CRE”), por al menos 20 días hábiles previos, la cual se acompaña como **Anexo A**.

Asimismo, Igasamex SJI publicará la Convocatoria de TA en el en el Boletín Electrónico hasta el término de la TA el cual se localiza en el siguiente enlace <https://isji-sanluisdelapaz2.com/>; esta publicación estará disponible por un periodo de 30 días hábiles; es decir, desde el 19 de julio al 23 de septiembre de 2024.

#### 2. Recepción de Solicitudes de Servicio

Igasamex SJI recibirá solicitudes de Servicio desde el **26 de agosto al 23 de septiembre de 2024**, en del horario comprendido entre las 9:00 horas (UTC – 6:00 zona Centro) y las 17:00 horas (UTC – 6:00 zona Centro), las cuales deberán ser enviadas vía correo electrónico a: [obanuelos@igasamex.com.mx](mailto:obanuelos@igasamex.com.mx)

Se adjunta al presente como **Anexo C** el Formato de Solicitud de Servicio de Participación en la TA (la “Solicitud de Servicio”), el cual deberá ser llenado y enviado a la dirección electrónica por aquellas personas que deseen participar (el “Interesado”), conforme a lo siguiente:

- a) En la parte superior de la Solicitud de Servicio se indicará la razón social del Interesado, estado y país de constitución, así como el nombre de su empresa matriz, en su caso. Adicionalmente debe incluirse el nombre y número telefónico del personal encargado de gestionar la información crediticia del interesado.
- b) En la parte central de la Solicitud de Servicio, se indicará la cantidad máxima diaria en metros cúbicos al día (m<sup>3</sup>/día) y el período de servicio para cada punto de entrega y recepción requerido por el Interesado, de acuerdo con la Solicitud de Servicio.
- c) Los Interesados (o cualquiera de sus filiales) podrán presentar un

## IGASAMEX SAN JOSÉ ITURBIDE, S. DE R.L. DE C. V.

máximo de dos Solicitudes de Servicio distintas, con el objeto de que se evalúen las opciones de servicio que desean recibir, debiendo otorgar para cada una la Garantía de Seriedad que se refiere en este numeral 2, inciso c), sub inciso ii).

En adición a la Solicitud de Servicio los interesados deberán presentar lo siguiente:

- i. El Convenio de Confidencialidad adjunto como **Anexo D**, debidamente firmado por el representante legal, con la documentación que acredite su personalidad.
- ii. Realizar un pago por garantía de seriedad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) (la “Garantía de Seriedad”), cuya forma de pago y requisitos se describen en el **Anexo E**

Las Solicitudes de Servicio podrán ser rechazadas en los siguientes casos:

- Cuando contengan errores, y estos no se hubieren subsanado dentro del plazo para realizar aclaraciones y/o modificaciones.
- Cuando sean presentadas con alguna modificación al formato establecido en este procedimiento.
- Cuando se haya presentado información falsa.
- Cuando no se haya otorgado la Garantía de Seriedad al momento de la presentación.
- Cuando sean presentadas fuera de plazo.
- En caso de que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor en perjuicio de Igasamex SJI, sin perjuicio de que con posterioridad informe la fecha de reanudación de la Recepción de Solicitudes de Participación.

Los interesados que hayan presentado Solicitudes de Servicio podrán realizar aclaraciones y/o modificaciones a las mismas, en los días hábiles del plazo de 10 días hábiles, en del horario comprendido entre las 9:00 horas (UTC – 6:00 zona Centro) y las 17:00 horas (UTC – 6:00 zona Centro), enviando su solicitud de modificación a la dirección electrónica [obanuelos@igasamex.com.mx](mailto:obanuelos@igasamex.com.mx) .

### 3. Evaluación y Aceptación

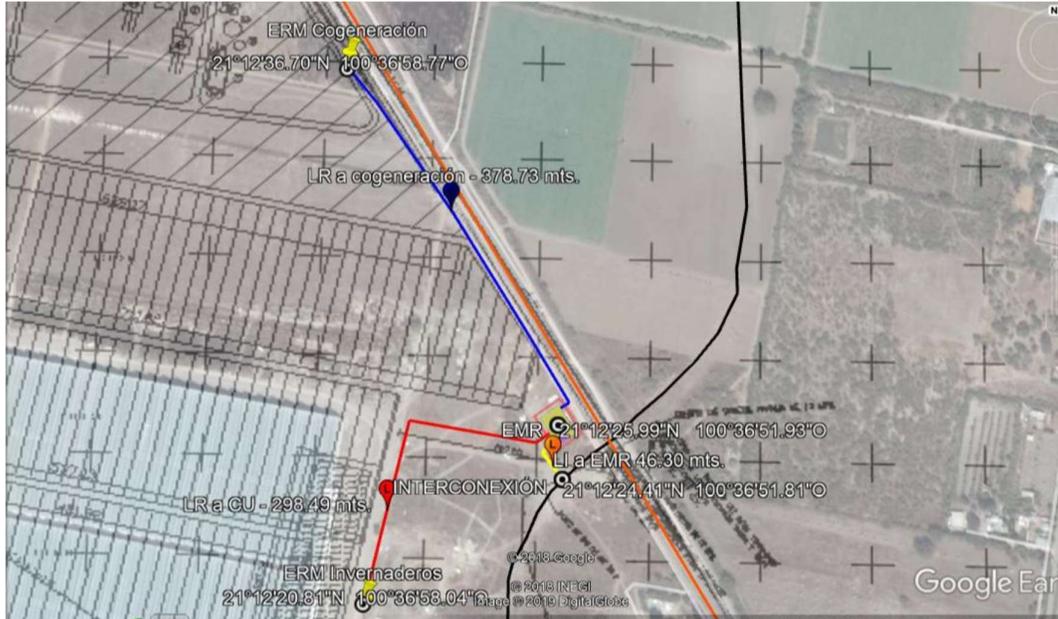
Igasamex SJI, tendrá un periodo de 20 días hábiles, para evaluar las Solicitudes de Servicio para determinar la configuración eficiente del sistema, el cual contará con una capacidad disponible de **1,451,300.68 m<sup>3</sup>/día**, misma que

## IGASAMEX SAN JOSÉ ITURBIDE, S. DE R.L. DE C. V.

será revisada con base en las solicitudes recibidas en la TA, para redimensionar el sistema en caso de ser necesario.

Igasamex SJI asignará la capacidad disponible con base en el mayor Valor Presente Neto de las propuestas, tomando en cuenta el volumen, tarifa y plazo ofertados.

Los Interesados podrán requerir la interconexión al sistema para recibir el servicio en los siguientes tramos:



### Descripción

<b>Capacidad Ofertada</b>	1,451,300.68 m <sup>3</sup> /día
<b>Origen</b>	El gasoducto se ubicará en el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, el cual se interconectará al ducto propiedad de TAG SUR de 42" DN, de Acero en su kilómetro 188+737 en las coordenadas 21°12'24.41"N y 100°36'51.81"O en el tramo Ramones Fase II Sur perteneciente al SISTRANGAS.
<b>Destino</b>	El ducto de transporte tiene por objeto dar servicio a la Estación de Medición y Regulación de Interconexión que se ubicará en las coordenadas 21°12'25.99"N y 100°36'51.93"O.
<b>Trayecto</b>	El gasoducto se ubicará en el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, el cual se interconectará al ducto propiedad de TAG SUR de 42" DN, de Acero en su kilómetro 188+737 en las coordenadas 21°12'24.41"N y 100°36'51.81"O en el tramo Ramones Fase II Sur perteneciente al SISTRANGAS. A partir de este punto el

## IGASAMEX SAN JOSÉ ITURBIDE, S. DE R.L. DE C. V.

	<p>ducto correrá en tubería de acero de 8" DN AC API 5LX42 por 32.58 metros en dirección Noroeste, continua por 13.72 metros en dirección Noreste hasta llegar a la Estación de Medición y Regulación de Interconexión que se ubicará en las coordenadas 21°12'25.99"N y 100°36'51.93"O.</p> <p>Capacidad máxima de operación del Primer Ramal: 1.451 MM m<sup>3</sup>/d. Capacidad máxima de operación del Segundo Ramal: 0.164 MM m<sup>3</sup>/d.</p>
<b>Resumen del Proyecto</b>	<p>El gasoducto se ubicará en el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato, el cual se interconectará al ducto propiedad de TAG SUR de 42" DN, de Acero en su kilómetro 188+737 en las coordenadas 21°12'24.41"N y 100°36'51.81"O en el tramo Ramones Fase II Sur perteneciente al SISTRANGAS.</p> <p>El gasoducto cuenta con una capacidad máxima de operación del sistema de 1,451,300.68 m<sup>3</sup>/d.</p>

El diseño y configuración final para Igasamex SJI se basará en la demanda por capacidad que se registre a través de las Solicitudes de Servicio recibidas y aceptadas durante el Procedimiento de TA, siempre que dicha reconfiguración resulte técnicamente factible y económicamente viable.

Lo anterior, conforme a las tarifas y cargos regulados que han sido aprobados por la CRE.

En su caso, Igasamex SJI podrá celebrar con convenios de inversión para el redimensionamiento del sistema que permita satisfacer sus necesidades de consumo.

En tal caso los Interesados que propongan la celebración de convenios de inversión para la prestación del servicio en la etapa de negociación (apartado 6. Firma de Contratos, inciso a), entregarán a Igasamex SJI por el medio que acuerden durante el proceso de negociación, una propuesta sobre los procedimientos de cumplimiento de los compromisos que deriven de dichos convenios de inversión por los servicios a contratar, mismos que serán parte del Contrato que celebren ambas partes. Dicho procedimiento será objeto de revisión conforme a los Términos y Condiciones para la Prestación del Servicio ("TCPS") aprobados para el Permiso.

Igasamex SJI rechazará cualquier Solicitud de Servicio que (i) sea recibida fuera del Periodo de Recepción de Solicitudes de Servicio; (ii) no esté debidamente requisitada; (iii) contenga adiciones, supresiones o cualquier otra modificación al formato establecido en este procedimiento; (iv) no cuente con la

## IGASAMEX SAN JOSÉ ITURBIDE, S. DE R.L. DE C. V.

información y documentos solicitados en este procedimiento de Temporada Abierta.

### 4. Tarifas para la prestación del servicio de transporte.

Las tarifas a aplicar serán las tarifas máximas que se encuentren vigentes y hayan sido aprobadas por la Comisión al momento de la prestación del servicio, las cuales pueden modificarse por ajustes o actualizaciones previstas por la Ley de Hidrocarburos y la normativa regulatoria vigente.

Mediante Resolución RES/1091/2023 del 28 de septiembre de 2023, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2024, la CRE cual aprobó la lista de tarifas máximas iniciales para el primer periodo de prestación de servicios al amparo del Permiso, siendo las siguientes:

Cargo por capacidad (pesos/GJ/día)	0.4951
Cargo por uso (pesos/GJ)	0.0507

### 5. Fin del Procedimiento de TA

Transcurrido el plazo comprendido de 20 días hábiles, correspondiente al proceso de Evaluación y Aceptación, Igasamex SJI informará dentro de un periodo de 15 días hábiles siguientes, a cada Interesado su decisión justificada para prestar o no el servicio y la posibilidad de desarrollar en su caso, el proyecto.

### 6. Firma de contratos

Concluida la etapa de evaluación de las solicitudes de los participantes en la TA, Igasamex SJI iniciará el siguiente procedimiento:

a) Negociaciones con cada interesado.

La fecha de conclusión de este proceso y de firma de los contratos será 30 días hábiles después de enviar respuesta de factibilidad al cliente de las 17:00 horas (UTC – 6:00 zona Centro), pudiendo prorrogarse por dos periodos consecutivos de 15 (quince) días calendario previo aviso a los Interesados.

## IGASAMEX SAN JOSÉ ITURBIDE, S. DE R.L. DE C. V.

- b) Toda relación contractual entre las partes interesadas se establecerá en el Contrato y, en su caso, en los posibles Convenios de Inversión, conforme a lo señalado en el apartado 4, Evaluación y Aceptación.
- c) Condiciones especiales. Igasamex SJI podrá pactar condiciones especiales en la prestación de los servicios, siempre que:
- Las circunstancias de los Usuarios a quienes van dirigidas lo justifiquen.
  - Las condiciones especiales sean consistentes con los principios establecidos en la Ley de Hidrocarburos, el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural, así como las normas aplicables.
  - No impongan limitaciones o discriminación indebidas en la prestación del servicio a otros usuarios.

Igasamex SJI publicará las condiciones especiales en el Boletín Electrónico de CENAGAS y las hará extensivas a cualquier Usuario que se encuentre en circunstancias equivalentes a las que hubieran sido consideradas al momento de pactarlas.

El periodo máximo para la firma de un Contrato (**Anexo B**) una vez terminada la TA será de hasta 30 días hábiles.

### 7. Inicio de prestación del servicio

El inicio de la prestación de los servicios con los interesados con quienes Igasamex SJI firme un Contrato, tendrá lugar hasta 18 meses después de la firma del contrato, dependerá del proyecto del interesado.

### 8. Información Adicional

Igasamex SJI podrá cancelar o suspender el proceso de TA en caso de fuerza mayor o caso fortuito, avisando a la CRE, de no ser posible su publicación en los medios donde fue hecha la publicación de la convocatoria para llevar a cabo la TA.

El Caso Fortuito o Fuerza Mayor incluirá de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes actos o eventos: (i) fenómenos de la naturaleza tales

## IGASAMEX SAN JOSÉ ITURBIDE, S. DE R.L. DE C. V.

como tormentas, inundaciones, relámpagos, heladas, tsunamis y terremotos; (ii) actos de terrorismo, sabotajes y disturbios civiles; (iii) guerras (sean declaradas o no), insurrecciones y embargos comerciales entre países; (iv) desastres de transporte y de producción, ya sean marítimos, ferroviarios, terrestres o aéreos; (v) huelgas u otras disputas laborales en México que no sean motivadas por el procedimiento de Temporada Abierta y/o relación laboral de la parte afectada; (vi) incendios; (vii) actos de las autoridades gubernamentales que no hayan sido inducidos voluntariamente por la parte afectada o cualquiera de sus filiales (en el entendido que ninguna de las partes será considerada como filial de la otra parte), y que no sean resultado del incumplimiento de las obligaciones de la parte afectada; (viii) modificación al marco regulatorio, siempre que dicha modificación impida continuar con la celebración de la TA.

En caso de suspensión, el procedimiento de reposición seguirá las mismas reglas y plazos que la TA abierta inicial, en lo conducente.

Si surgieran dudas durante el proceso, los Interesados podrán plantearlas a través del correo electrónico: [obanuelos@igasamex.com.mx](mailto:obanuelos@igasamex.com.mx)

### 9. Programa de eventos del Procedimiento de Temporada Abierta

EVENTO	DÍAS HÁBILES	FECHAS
Publicación de Convocatoria en Periódicos locales	1	29-julio-2024
Publicación de Convocatoria en Boletín Electrónico	40	19-julio-2024 al 23 al septiembre-2024
Recepción de documentos de solicitud de servicio, incluyendo la presentación de la garantía de seriedad para participar en la temporada abierta	20	26-agosto-24 al 23-septiembre-24
Aclaraciones o modificaciones a la solicitud	10	Del 29-agosto-24 al 12-septiembre-24
Evaluación	15	Del 24-septiembre-24 al 23-octubre-24
Notificación de resultados a cada participante	10	Del 24-octubre-24 al 14-noviembre-24
Firma del contrato del Servicio de Transporte	30	Del 15-noviembre-24 al 15-enero-25